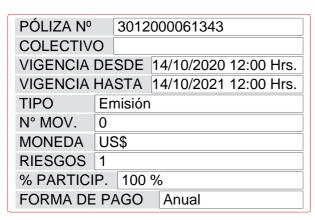


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS PEGASO IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636		
Dirección	ón Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca				
Email	nail wbenique@yahoo.es Teléfono (51) 995223352				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877		
Importe comisión US\$13.23				
Los cargos o	Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores.			

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	93.22
Prima Comercial + I.G.V.	110.00

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVTRC01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

Señor (es):

Empresa De Transportes Y De Servicios Pegaso Imperial Scrl

Dirección: Av. Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca San Roman Puno

RUC: 20600801636

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000061343	0	93.22		16.78	110.00
					110.00

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
117408932	DOLARES	110.00	14/10/2020	13/11/2020	PENDIENTE
110.00					

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza. BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANCO DE LA NACIÓN BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- · Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

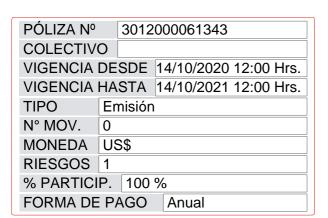


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo N ^o 1		Modalidad	30106 - TERCEROS I
Vigencia desde	14/10/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	14/10/2021 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS PEGASO IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636		
Dirección	Dirección Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca				
Email	wbenique@yahoo.es	Teléfono	(51) 995223352		
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	EMPRESA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS PEGASO IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636			
Dirección	Dirección Av. Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca San Roman Puno					
E-mail	mail wbenique@yahoo.es Teléfono 995223352					
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre						

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo C3 Omnibus	Color	Blanco
Marca	Naveco	Modelo	NJ6901N07LFQ
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	W3F959	Timón	Original
Número de chasis	LNYFEKA52BH790058	Número de motor	G08NEB00009
Año de fabricación	2011	Categoría	CHINO E INDIO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.				
N° reg. SBS	J0896 Código Interno 1877				
Importe comisión US\$13.23					

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	93.22
Prima Comercial + I.G.V.	110.00

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE				
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.							
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		50,000	10% del monto indemnizable	US\$ 200			
-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.		5,000	Deducible adicional del 20%				
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	2	20,000					
ACCIDENTES PERSONALES							
-Por Muerte	2	20,000					
-Invalidez Permanente	2	20,000					
-Gastos de Curación	2	4,000					
-Gastos de Sepelio	2	1,000					
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250					

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVTRC01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Asistencia a Automoviles y Personas:

- Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso (máximo 2 servicios al año).

CONDICIONES ESPECIALES

-La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas,

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

arrastrados por el vehículo asegurado.

- -El limite de la cobertura de Responsabilidad Civil frente a ocupantes es por Vehiculo.
- -Restitución automática de suma asegurada
- -La compañía podrá aplicar criterios especiales a la renovación de pólizas de acuerdo a la siniestralidad del cliente.

Ausencia de control: Recargo en el deducible de US\$ 250 adicionales.

SERVICIOS

SERVICIOS

Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

"La carrocería del vehículo asegurado bajo la presente póliza según la tarieta de identificación vehicular es M3 C3 OMNIBUS"